



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

## CARÁTULA

### DEL CONTRATO NO. 085-AMH-DGA-2024

#### DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	085-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	SESITI, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	SES0305069R7
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3). DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/CPYPC/035/2024
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/508/2024
FECHA DE FALLO:	24 DE MAYO DE 2024
SOLICITUD DE SERVICIO:	NO. 225
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3591 "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 2,283,552.00
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 1,261,915.20
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-020-24.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO A, 28 ,30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUISICION 225

PARTIDA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
1	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,041,911.00				
2	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,149,843.00	990,000.00	1,148,400.00	990,000.00	1,148,400.00
3	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,135,152.00	97,857.93	113,515.20	978,579.31	1,135,152.00
4	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$874,103.00				
5	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,089,246.00				
6	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,218,893.00				
<b>TOTAL</b>																<b>\$6,509,148.00</b>	<b>1,087,857.93</b>	<b>1,261,915.20</b>	<b>1,968,579.31</b>	<b>2,283,552.00</b>



Parque Lira #94, colonia Observatorio  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México

T. (55) 52767700

Recibi Contrato Original <sup>1</sup>  
Elizabeth Yanina Gonzalez Martinez.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO EN CIUDAD



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, ASISTIDA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL “ÁREA REQUIRENTE” Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN, ASISTIDO POR EL C. EFRÁIN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “SESITI, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SE ENCUENTRA DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EL C. CÉSAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



dm

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3, FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIONES I, VIII Y XIII; Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DE DÍA 01 DE MARZO DE 2024.**

**I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/508/2024, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 225, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.**

**I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL MISMO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001026-020-24, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.**

**I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.**

**I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUERENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE DESIGNÓ COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" AL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

dm



*[Firma manuscrita]*



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL ÁREA REQUERENTE CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 3,431, LIBRO 65, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 235 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ~~6553~~, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2003.

II.2.- QUE EL C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,359, LIBRO 566, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 235; EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: ~~XXXXXXXXXX~~.

II.3.-QUE, SU PODERDANTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, REMANENTE, CAMELLONES, JARDINES INFILTRANTES, PARQUES DE BOLSILLO, GLORIETAS Y OREJA, INCLUYENDO LA PODA CÉSPED, PODA DE SETO, FUMIGACIÓN, PAPELEO, DESHIERBE, RIEGO, CULTIVO, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE DESECHO VEGETAL, RIEGO, PODA DE SUJETOS FORESTALES RELACIONADO CON LAS RAMAS BAJAS DE DICHAS ZONAS, RETIRO DE TRONCOS, RAMAS Y PIEDRAS DE DICHA SONA, SERVICIOS DE JARDINERIA Y PAISAJISMO. COMPRA VENTA, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ABONOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LOS SUSTRATOS NECESARIOS PARA DICHO OBJETO SOCIAL. ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO, PODA DE ARBOLES, COMBATE AL MUÉRDAGO Y DERRIBO DEBIDAMENTE DICTAMINADO CONFORME A LA LEY, DESTOCOANDO, TRITURANDO DE DESECHO VEGETAL, PLANTACIÓN, CORTE DE RAÍZEN SUJETOS FORESTALES. ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: ~~XXXXXXXXXX~~

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".



Handwritten initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

**II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.**

**II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.**

**II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.**

**II.9.- ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN DR. MARTIN DEL RIO NO. 161, INTERIOR 206, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06720, TELÉFONOS: [REDACTED].**

**III.- "DECLARAN LAS PARTES":**

**III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.**

**III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. -OBJETO.**

**"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



*dm*

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.**

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,261,915.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$ 2,283,552.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA.





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 3300 SE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE DESIGNE EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE.

EN CASO DE QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, EL **ÁREA REQUERENTE** COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL **ÁREA REQUERENTE** DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.



dm

[Firma manuscrita]



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.**

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR EL ÁREA REQUERENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGA A **"LA ALCALDÍA"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL **27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO **77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA** CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

- A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;
- F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - INTUITU PERSONAE.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE **(CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA” PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA  
SEXTA. - RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO **SIN INCLUIR I.V.A.**

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -INFORMACIÓN.**

“LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA  
NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024 FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

POR “LA ALCALDÍA”:

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR “LA ALCALDÍA”

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR “EL ÁREA REQUERENTE”:

C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
“ÁREA REQUERENTE”

  
C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ  
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, NO. 085-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SESITI, S.A. DE C.V.”

-----  
-----  
-----





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3),  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: “SESITI, S.A. DE C.V.”

RFC: ██████████

### I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

SOL. 225							
PART NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U.	TOTAL
2	LOMAS DE BARRILACO	PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	GENERADA A PARTIR DE LOS RESIDUOS (SON TRITURADO DE RAMAS, TRONCOS Y HERBÁCEAS) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 (PODA, DERRIBO DE ÁRBOLES Y DESHIERBE) PARA SU APLICACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA MISMA BARRANCA. INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE COMPOSTA)	SERVICIO	1	990,000.00	990,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>990,000.00</b>
						<b>I.V.A.</b>	<b>158,400.00</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>1,148,400.00</b>

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	LOMAS DE BARRILACO	\$1,148,400.00	\$1,148,400.00

### LISTA DE COSTOS UNITARIOS ANTES DE I.V.A.:

SOL. 225							
PART NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C.U.	TOTAL





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

3	LOS MORALES POLANCO	LIMPIEZA DE COPA	LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO, CENSO GEORREFERENCIADO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA LIMPIEZA FITOSANITARIA DE COPA DE LOS ÁRBOLES, SIN RETIRAR MÁS DEL 2% DE LA MASA DEL ÁRBOL. INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUÉRDAGO O (PLANTA PARASITA CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.				
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	PIEZA	1	1,530.00	1,530.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL3	PIEZA	1	1,870.00	1,870.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	PIEZA	1	2,380.00	2,380.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	1,785.00	1,785.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	2,125.00	2,125.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	2,630.00	2,630.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	2,567.00	2,567.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	3,094.00	3,094.00
PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	3,621.00	3,621.00			

*dm*



*[Firmas manuscritas]*



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	3,230.00	3,230.00
		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	3,570.00	3,570.00
		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	4,080.00	4,080.00
	ENDOTERAPIA	APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FITOSANITARIAS Y/O NUTRITIVAS, PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015,	INYECCIÓN	1	780.00	780.00
	DERRIBO DE ARBOLADO	CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE, EN ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE E IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHÍCULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA Y LA RESTITUCIÓN FISCA DEL MISMO CONFORME A LA NADF-001-RNAT-2015 LA CUAL CONSISTE EN. PLANTAR ESPECIES NATIVAS DE LA ZONA				
		DERRIBO DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	1,020.00	1,020.00
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA	1	2,618.00	2,618.00
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	3,910.00	3,910.00
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA O MAS	PIEZA	1	7,650.00	7,650.00
	RECUPERACIÓN DE SUSTRATO DE CAMELLÓN	COLOCAR UNA MEZCLA DE UNA PARTE DE ARENA SILICA CON UNA PARTE DE TIERRA NEGRA Y 1/2 PARTE DE HUMUS DE LOMBRIZ BIEN MEZCLADA. APLICAR 10 CM Y APIZONAR CON RODILLO,	METROS CÚBICOS	1	3,750.00	3,750.00





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

		DEBIENDO QUEDAR FIRME EL PISO SIN DEJAR HUELLA O MARCA ALGUNA. ANTES DE PONER LA CARPETA DE PASTO APLICAR POLÍMERO ADECUADO PARA PASTO. EN LAS ZONAS DE SOMBRA COLOCAR SEMILLA DE PASTO DE SOMBRA EL TRABAJO SE TIENE QUE REALIZAR POR CUADRA PARA NO MOLESTAR A LOS VECINOS. LAS CANTIDADES DE TIERRA NEGRA, ARENA SILICA O DE RÍO, HUMUS DE LOMBRIZ, POLÍMERO, SEMILLA DE PASTO DE SOMBRA, ROLLO DE PASTO QUIKUYO Y FLETES SE DEBERÁN DE CUBICAR UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE LA SUPERFICIE A INTERVENIR CON LOS REPRESENTANTES VECINALES Y PERSONAL DE LA ALCALDÍA.				
	PLANTACIÓN DE ESPECIES CACTEAS O CRASULACEAS	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO	PIEZA	1	137.70	137.70
		SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENEBRO RASTRERO	PIEZA	1	137.70	137.70
		SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE JUNÍPERO HORIZONTAL	PIEZA	1	137.70	137.70
		SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA	PIEZA	1	137.70	137.70

*Handwritten signature*

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE LA ADQUISICIÓN DE “SESITI, S.A. DE C.V.” OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
3	LOS MORALES POLANCO	\$113,515.20	\$1,135,152.00

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page.*

**GRAN TOTAL ADJUDICADO**

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (CON I.V.A.)	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (CON I.V.A.)
2	LOMAS DE BARRILACO	\$1,148,400.00	\$1,148,400.00
3	LOS MORALES POLANCO	\$113,515.20	\$1,135,152.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$1,261,915.20</b>	<b>\$2,283,552.00</b>





CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3), DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,261,915.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$ 2,283,552.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL CONTRATO SERÁ CONFORME AL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. **NOTA:** LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS, MAS NO LIMITATIVOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR ALGÚN OTRO SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL LISTADO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. TODOS LOS TRÁMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE DEBEN INCLUIR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE HASTA EL TÉRMINO DE ÉSTE.

**1.- ALCANCE**

REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE HAN SIDO AFECTADOS POR PLAGA DE MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, DICHS TRABAJOS TIENEN EL OBJETIVO DE CONSERVAR LA BIOMASA DE LOS SUJETOS FORESTALES, PREVIO LEVANTAMIENTO PARA SU DETECCIÓN EN EL ARBOLADO.

**2.- OBJETIVO**

SE CONTEMPLA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN PLAGADOS POR MUÉRDAGO EN SUS DIFERENTES VARIEDADES O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE LAS LOMAS II, LOMAS DE BARRILACO, LOS MORALES POLANCO, PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III Y SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III.

**3.- OBJETIVO ESPECÍFICO**

BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS QUE DECIDIERON VOTAR POR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN.

**4.- ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO).

**5.- SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 11 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'EJ' and another that looks like 'M'.



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015 Y SU REGLAMENTO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-006-RNAT-2004 Y SU REGLAMENTO, LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO.

LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, YA QUE DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DEMÁS QUE POR SU APLICABILIDAD LES CORRESPONDAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES Y JARDINES, LIBERANDO A ESTA DEMARCACIÓN DE LAS SANCIONES Y OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LE SEAN REQUERIDAS POR SU NO CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LAS MISMAS.

**6.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO, CENSO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA PODA DE SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUÉRDAGO (PLANTA PARASITA) O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.

EN TODOS LOS CASOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DICTAMINADOR AUTORIZADO.

LLEVAR A CABO LA PODA DE SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES, CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL

EN TODOS LOS CASOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO POR PERSONAL DEL ÁREA O AUTORIDAD COMPETENTE.

**7.- DICTAMINACIÓN**

EN EL CASO DE DERRIBOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DICTAMINADOR AUTORIZADO, SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL EN SITIO.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

**8.- CONDICIONES GENERALES**

EL PARTICIPANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES PREVIO DIAGNÓSTICO REALIZADO POR EL PARTICIPANTE GANADOR, "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**PERSONAL REQUERIDO:**

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CUADRILLA POR COLONIA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:  
**PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO**



*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO Y EN GENERAL QUE TODO EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES, LO QUE CONLLEVA A QUE DOMINEN LAS TÉCNICAS ADECUADAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

**UN SUPERVISOR**, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS COLONIAS, EL CUAL DEBERÁ DE SER BIÓLOGO CON EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE MUÉRDAGO EN ARBOLADO URBANO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR, PRESENTANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA LA CÉDULA PROFESIONAL.

**UN ENLACE**, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE DICHO ENLACE.

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PERSONAL PARA LA PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL: **10 PODADORES (ESCALADORES) CERTIFICADOS Y 10 PEONES**

**PROTECCIÓN PERSONAL**

CASCO DE PROTECCIÓN, GAFAS O GOOGLES, GUANTES, CUERDAS PARA TREPA, ARNÉS PARA TREPA, UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA Y LOGOTIPOS AUTORIZADOS LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DE MANERA DIGITAL. CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA, CINTAS DE ACORDONAMIENTO.

**CORTE:** 6 MOTOSIERRAS DE 14", 12 SERROTES CURVOS 12 MACHETES, TIJERAS DE JARDINERÍA.

**RECOLECCIÓN:** ESCOBA DE VARA (LAS QUE SEAN NECESARIAS), BIELDOS PAJEROS (LOS QUE SEAN NECESARIOS), PALAS CARBONERAS (LAS QUE SEAN NECESARIAS)

**VEHÍCULOS:** UN CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7M<sup>3</sup>, DOS PICK-UPS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTA.

**SUPERVISIÓN**

SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES (BITÁCORA), MISMA QUE DEBERÁN FIRMAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES SE DEBERÁ DE TENER UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

TODOS LOS TRABAJOS SERÁN PROGRAMADOS DE ACUERDO CON CRITERIOS Y PRIORIDADES DEL ÁREA USUARIA, POR LO QUE ÉSTA PROPORCIONARÁ LOS ESTÁNDARES O PARÁMETROS DE CALIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUE PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

**NOTA: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL TRABAJO DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS**

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.



dm

[Firmas manuscritas]



CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.

**“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 2 Y 3) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD (“NO PASE”, “CUIDADO”, ETC.) ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y BASURA GENERADA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A “LA CONVOCANTE” LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**9.- CALENDARIO DEL SERVICIO**

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL A LOS PROYECTOS GANADORES EN LAS COLONIAS CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO), PALMITAS (POLANCO) Y POLANCO REFORMA (POLANCO).

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS.

**10.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**11.- GARANTÍA DEL SERVICIO**



*[Firmas manuscritas]*



**CONTRATO ABIERTO No. 085-AMH-DGA-2024.  
"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3).  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO. PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS).

**12.- PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**13.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.**

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADO.

**ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 2 Y 3), DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, NO. 085-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SESITI, S.A. DE C.V."**

-----sin texto en lo subsecuente-----

